

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13407493

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

26 ABR 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 10.429 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.308

SANTIAGO, 12/01/2021

NOTALMENRTE TRANSLADO
VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 10.429 de fecha 22 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extraniero Ramiro MARTÍNEZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, una multa en dinero por un monto de \$45.450, por haber infringido el artículo 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 97 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que el extraniero al momento de solicitar el cálculo de multa se encontraba en situación regular con visa Mercosur estampada y vigente hasta el 16.01.2021. A su vez, el usuario no indica ni aclara razón por la cual se multó y declara días de residencia irregular, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 10.429 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 10.429 de fecha 22 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Reglamento de Extranjería al extraniero Ramiro MARTINEZ MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA.

2. RESTITÚYASE al extraniero ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE al interesado los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extraniero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ
[2346] 12/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo DEM.